

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN, REUTILIZACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL.

GLOSARIO

| | |
|----------------------|--|
| Código Electoral | Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. |
| Consejo General | Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. |
| Constitución Federal | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| Constitución Local | Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. |
| Comisión | Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral |
| DOF | Diario Oficial de la Federación |
| Gaceta Oficial | Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. |
| INE | Instituto Nacional Electoral. |
| LGIFE | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. |
| OPLE Veracruz | Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. |
| PAT | Programa Anual de Trabajo |
| Programa | Programa Integral para la conservación, reutilización y desincorporación del material electoral. |
| Reglamento de | Reglamento de Elecciones del Instituto |

| | |
|---------------------|---|
| Elecciones | Nacional Electoral. |
| Reglamento Interior | Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. |

ANTECEDENTES

- I El 10 de febrero de 2014, fueron publicadas en el DOF el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución federal, en materia político-electoral. Con motivo de lo anterior, en el artículo transitorio segundo de dicha reforma, se ordenó al Honorable Congreso de la Unión diseñar y aprobar diversas leyes generales en materia electoral.
- II El 9 de enero de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto número 536 a través del cual se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Local.
- III El 1 de julio de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial, con número extraordinario 260, el Código Electoral.
- IV El 30 de octubre de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE Veracruz aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG230/2018**, las acciones para la conservación del material electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018.
- V El 22 de junio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, con número extraordinario 248, el Decreto 576 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Local.
- VI El 8 de julio de 2020, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo

INE/CG164/2020 por el que se reformó el Reglamento de Elecciones, en el que se modificó, entre otros, el artículo 160 y su anexo 4.1, relativos a los documentos y materiales electorales.

- VII** El 28 de julio de 2020, la LXV Legislatura del Congreso del estado de Veracruz, aprobó el Decreto número 580, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral y se reformaron los artículos 22 y 171 ambos de la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales se publicaron en la Gaceta Oficial, número extraordinario 300, en la misma fecha.
- VIII** El 1 de octubre de 2020, la LXV Legislatura del Congreso del estado de Veracruz, aprobó el Decreto número 594, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral mismo que se publicó en la Gaceta Oficial, número extraordinario 394, en la misma fecha.
- IX** El 12 de marzo de 2021, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE Veracruz aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG096/2021**, el Manual para la conservación del material electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.
- X** El 2 de junio de 2022, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE Veracruz aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG113/2022**, los Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral utilizada, sobrante y del material electoral de los Procesos Electorales anteriores.
- XI** El 19 de julio de 2022, en sesión ordinaria de la Comisión, fue presentado el Programa Integral para la Conservación y Reutilización del Material Electoral.
- XII** El 30 de enero de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General del

OPLE Veracruz, aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG009/2023**, los Programas Anuales de Trabajo 2023 de sus diferentes Comisiones, entre ellas, el de la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral.

- XIII** El 24 de febrero de 2023 en sesión extraordinaria de la Comisión, fue aprobado mediante Acuerdo **CCYOE/001/2023**, recomendar a este Consejo General la aprobación del Programa integral para la conservación, reutilización y desincorporación del material electoral.

En virtud de los antecedentes descritos y de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, los mecanismos de democracia directa, estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; artículo 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; artículo 98, numeral 1 de la LGIPE; y los artículos 2, párrafo tercero, y 99, segundo párrafo del Código Electoral.

- 2** El Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, el Órgano Interno de Control, las Comisiones del Consejo General y en general, la

estructura del OPLE Veracruz son órganos que, de conformidad con el artículo 101 del Código Electoral deben funcionar de manera permanente.

- 3** En ese tenor, el OPLE Veracruz cuenta, entre sus órganos, con las Comisiones del Consejo General, cuyas atribuciones generales son las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos de conformidad con el artículo 133 párrafo segundo del Código Electoral, el Reglamento Interior y demás normatividad aplicable.
- 4** El artículo 165, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, señala que es atribución de los OPL, establecer acciones en la recuperación de los materiales electorales para su posterior reutilización. Asimismo, que la realización de los trabajos de conservación y desincorporación de materiales electorales, podrá seguir las acciones precisadas en el Anexo 4.1 de ese ordenamiento.

Por su parte, el anexo 4.1 del citado Reglamento establece las acciones que se deberán realizar para la conservación y desincorporación de los materiales electorales.

- 5** En el Manual para la conservación del material electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021 se establecieron las acciones a realizar para tal efecto por parte de los órganos desconcentrados, al concluir el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021 hasta su arribo al Órgano Central del OPLE Veracruz.
- 6** Por su parte, el 19 de julio de 2022, en Sesión Ordinaria de la Comisión, fue presentado el Programa Integral para la Conservación y Reutilización del Material Electoral, con el objetivo de establecer las acciones a desarrollar por parte del Órgano Central del OPLE Veracruz, a través de la DEOE, para la

conservación y reutilización del material electoral de los procesos electorales anteriores.

- 7 Por lo que respecta a la desincorporación y posterior destrucción del material electoral, fueron aprobados mediante Acuerdo **OPLEV/CG113/2022** del Consejo General de este Organismo, los Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral utilizada, sobrante y del material electoral de los Procesos Electorales anteriores, mediante los cuales se establecieron las acciones y previsiones que deberán observarse al respecto.
- 8 El PAT 2023 de la Comisión, establece en su línea de acción 2 “Promover el desarrollo de medidas regulatorias para la conservación y reutilización del material electoral.”, específicamente, en su actividad 2.1 señala la “Revisión y, en su caso, actualización del Programa para la conservación y reutilización de material electoral”.
- 9 En este sentido, de la revisión del actual Programa que rige dichas acciones se vislumbra necesaria su actualización, en el sentido de establecer parámetros objetivos y actividades específicas, para diferenciar el material electoral en buen estado para su conservación y, en su caso, reutilización en futuros procesos electorales; y aquel que se encuentre en mal estado y que no es susceptible de reutilizarse y por lo tanto debe analizarse si se desincorpora para su destrucción.
- 10 Asimismo, el Programa incluye también un apartado sobre los requisitos y condiciones en que se otorgará el material electoral en calidad de préstamo a Instituciones solicitantes, como lo son, de forma enunciativa, los ayuntamientos para la elección de agencias y subagencias municipales, las instituciones educativas, sindicatos y partidos políticos para elecciones internas que lo soliciten, esto con la finalidad de conservar actualizado el inventario correspondiente.

- 11** Conforme a lo expresado en los considerandos previos, la Comisión recomienda al Consejo General la aprobación del Programa para la Conservación, reutilización y desincorporación del material electoral, toda vez que dicho documento establece las directrices que conforme al Reglamento de Elecciones se deben seguir para dichas actividades.

- 12** La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que se emitan, por lo que este Órgano Colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el Portal de internet del OPLE Veracruz, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 41, Base V, apartado C y 116, Base IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal; 98, párrafo 1, de la LGIPE; 165, numeral 1 y anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 99, 101 párrafo segundo, 102, 108 fracción I y demás relativos y aplicables del Código Electoral; 6, numeral 1, inciso l) del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; los artículos 11, fracción V, 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El Consejo General del OPLE Veracruz, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el “Programa integral para la conservación, reutilización y desincorporación del material electoral”, mismo que se anexa al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de este Organismo, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, proporcionarán los recursos humanos y materiales para el cumplimiento del “Programa integral para la conservación, reutilización y desincorporación del material electoral”.

TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo, por estrados y en el portal web de este OPLE Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta, Marisol Alicia Delgadillo Morales.

PRESIDENTA

SECRETARIO

MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES

LUIS FERNANDO REYES ROCHA